



Gobierno Regional
HUANCVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 083 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 02 MAR 2014

VISTO: El Memorandum N° 301-2014/GOB.REG-HVCA/GGR con Proveído N° 856758; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 – “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización”, establece en su Artículo 192°, inciso 8, que los Gobiernos Regionales son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional

Que, con fecha 24 de setiembre del 2012, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. y el Gobierno Regional de Huancavelica, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 017-2012-MTC/20, con la finalidad de establecer los términos y condiciones para la elaboración del Estudio Definitivo para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huancavelica – Lircay, Tramo: Km 1+550 (Av. Los Chancas) – Lircay, con Código SNIP N° 73004, que forma parte de la Ruta Nacional N° PE-26B, ubicado en las provincias de Huancavelica y Angaraes de la Región Huancavelica;

Que, como obligación de la partes se estableció el compromiso de la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. de financiar el costo total del proyecto; a tal efecto, con fecha 17 de diciembre del 2012, la Minera suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con la empresa consultora HOB CONSULTORES S.A. para la realización del Estudio Definitivo para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huancavelica – Lircay, Tramo: Km 1+550 (Av. Los Chancas) – Lircay;

Que, del mismo modo, se estableció el compromiso del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de aprobar el proyecto de acuerdo a los Términos de Referencia para la contratación de la empresa consultora responsable de su elaboración; siendo así, en el marco de las normas que rigen el Sistema Nacional de Inversión Pública y previo a la evaluación de los informes de los componentes: I. Componente de Ingeniería, II. Componente Ambiental y III. Componente Arqueológico, por las áreas competentes del PROVIAS NACIONAL y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se aprueba mediante Resolución Directoral N° 1482-2013-MTC/20, de fecha 26 de diciembre del 2013, el Estudio Definitivo para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huancavelica – Lircay, Tramo: Km 1+550 (Av. Los Chancas) – Lircay, siendo el presupuesto de obra por el monto total de S/. 360'735,615.56 (Trescientos Sesenta Millones Setecientos treinta y Cinco Mil Seiscientos Quince con 56/100 Nuevos Soles), incluido I.G.V. con precios referidos al mes de octubre del 2013 con un plazo de ejecución de 720 días calendarios, elaborado por la empresa consultora HOB CONSULTORES S.A.; de esta manera, se ha acreditado los compromisos asumidos por las partes en mérito al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 017-2012-MTC/20;

Que, cabe señalar que, el costo de inversión del Estudio Definitivo para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huancavelica – Lircay, Tramo: Km 1+550 (Av. Los Chancas) – Lircay, financiado por la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., fue por el monto de S/. 3'310,076.03 (Tres Millones Trescientos Diez Mil Setenta y Seis con 03/100 Nuevos Soles); en ese sentido, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 017-2012-MTC/20, corresponde a esta Entidad Regional certificar la donación efectuada por la Compañía Minera, al ser un proyecto que se ve cristalizado y que ha de beneficiar a la población de la Región Huancavelica, por lo que se expide el presente acto administrativo;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. - 083 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 12 MAR 2014

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia Regional General, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR que el Gobierno Regional de Huancavelica, recibe de la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., en calidad de Donación, el Estudio Definitivo para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huancavelica – Lircay, Tramo: Km 1+550 (Av. Los Chancas) – Lircay, aprobado por Resolución Directoral N° 1482-2013-MTC/20, de fecha 26 de diciembre del 2013, elaborado por el Consultor HOB CONSULTORES S.A. en mérito al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales suscrito con la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. El presupuesto de obra del citado Estudio Definitivo asciende a la suma de S/. 360'735,615.56 (Trescientos Sesenta Millones Setecientos treinta y Cinco Mil Seiscientos Quince con 56/100 Nuevos Soles), incluido I.G.V. con precios referidos al mes de octubre del 2013, y el presupuesto por la elaboración del Estudio Definitivo asciende a S/. 3'310,076.03 (Tres Millones Trescientos Diez Mil Setenta y Seis con 03/100 Nuevos Soles),

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el tenor de la presente Resolución a la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Gerencia Regional de Infraestructura, para los fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FHCHC/egnc